OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

SANDRA MILENAGALVIS MORA, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD**	**No convenio 1684-24**
DETALLE:	ACTA PACIAL ● ACTA FINAL ○	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA ACTA DE INICIO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA ACTA DE INICIO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

Contabilidad

ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD

NIT 829002373-9
Régimen No responsable de IVA
Resolución DIAN N° 18764072498364
Fecha 06/06/2024 - 06/06/2025
Autorización de Facturación Electrónica del ASO29 al ASO400
Email: litaluza_2511@hotmail.com
Teléfono: 6010941

Departamento	Fecha		
Santander	07	06	2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° ASO29

Cliente: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890201900
Fecha de firmado: 07/06/2024 09:01:16
Dirección: Cra. 5 # 50 43
Departamento: Santander
Teléfono: 6115555
Email: carolina.herrera@barrancabermeja.gov.co
Forma de Pago: Contado
Medio de pago: Transferencia Débito Interbancario
Vencimiento: Junio 11 del 2024
Hora emisión: 09:01:16
Moneda: COP Colombia, Pesos
Fecha de pago: 11/06/2024
Total de Lineas: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	25	1,00	Contrato N° 1684-24 Primer desembolso del 45%	WSD				$17.620.740,00	$17.620.740,00

Notas:

SON: (diecisiete millones seiscientos veinte mil setecientos cuarenta pesos)
CUFE: c5cec521e21c25f67e736d86271af00154fba7c9f6845dd94820c885212473c675e90d1d2b00d4a47a3b39366ab82aa5

Subtotal:	$17.620.740,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$17.620.740,00

Firma Digital: YCBTtDr/5tlSb3odJlBJa9G4/dQVtG5dWUDKmADeupouhbazDxyVhsT7JrwXv41A
aaS6bwmHU4OpQWbXoNxo7FeiG+kHV5gZSj8ytN5guk3cm6J/MY
t8kFLhYVHwyMwZ fPgj51ByuxkQ++pFq8J/uhiHToSbwtls0sCJeZYhXg+rLXhxKWQiEe8nTtqXcf1z OAv+8x0ZxZipGBhdjGZ4U89w/29bjMV1uqQ
RuSVfrwv1nOXMxyc/Hv/4sytx7+on sZKGAj9wSrS3ZCB+9xilhgjm8roTq+h5xWVXtBSZNuz+PWv2v14sSlxkyqcDHJb4 U4vBc4BpSvyOCPPZqA/d
GA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ASOC CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR MI 3RA JUVENT identificado(a) con NITPJ 8290023739 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 168405223 desde el 28 de septiembre de 2004, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 31 de mayo de 2024, a solicitud del interesado, con destino a ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA CONTRATO No 1684-24 ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

ACTA DE INICIO CONVENIO 1684-2024

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD**
NIT:	829002373-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUSMILA DOLORES DOVALES DIAZ**
IDENTIFICIACION:	32.702.737 DE BARRANQUILLA
OBJETO:	ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($43.072.920)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 39.157.200)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 3.915.720).**
DURACION:	**CUARENTA (40) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 24-02302 del 25 de Abril de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 2058 del 25 de Abril de 2024, códigos UNSPSC, 90101500;94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Seis (06) de Junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintidós (22) de Julio de 2024

En Barrancabermeja, a los Seis (06) días del mes de Junio de 2024, en las instalaciones de la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, en calidad de supervisora y la señora **LUSMILA DOLORES DOVALES DIAZ** en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD** y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio No. **1682-24**, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de Mayo de 2024, la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Convenio No. **1684-24**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	24-02302	25 de Abril de 2024	2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, **CONCEPTO:** servicios para la comunidad, sociales y personales. **FUENTE DE FINANCIACION:** recursos propios-recursos del balance.	**$1,551,058,960.00**
R.P.	24-03779	28 de Mayo de 2024	2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, **CONCEPTO:** servicios para la comunidad, sociales y personales. **FUENTE DE FINANCIACION:** recursos propios-recursos del balance.	**$ 39,157,200.00**

3. Qué la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD** allegó garantía emitida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con aprobación de la secretaria Jurídica, mediante No. C01.WRT.14437410, del 04 de Junio de 2024.

4. Que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD** allegó la documentación estipulada en los estudios previos y cumple con los requisitos contractuales para realizar el primer desembolso.

5. Que la presente acta se presta para efectuar el **PRIMER DESEMBOLSO** por parte de tesorería y contabilidad.

6. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al convenio **1684-24**, a nombre de la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD.**

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente las partes,

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No. **1684-24**, cuyo objeto es: "***ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"***, el día Seis (06) días del mes de Junio de 2024.

Verificados los requisitos para el respectivo desembolso se evidenció que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD** cumple con todos los requisitos estipulados en la forma de pago de los estudios previos.

Efectuar el **PRIMER DESEMBOLSO** con la presente acta de inicio correspondiente al **45%** del valor total aportado por el Distrito, por el valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($17.620.740),** imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, **CONCEPTO:** servicios para la comunidad, sociales y personales. **FUENTE DE FINANCIACION:** recursos propios-recursos del balance.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los 06 JUN 2024

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

LUSMILA DOLORES DOVALES DIAZ
Representante legal **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	MELISSA DUQUE	ABOGADA EXT SAMJIS		
Reviso:	ANDRES HERNANDEZ	ABOGADO SAMJIS		
Aprobó	KELLYN LUDID BAEZA URBINA	SECRETARIA A.M.J.I.S		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	32702737
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUSMILA DOLORES DOVALES DIAZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	BARRIO ARENAL	TELÉFONO:	6117683
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tab
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4554644965	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/06/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9998864744

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																															PARAFISCALES						
																											PENSIÓN								SALUD							ARP															CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 32702737	DOVALES DIAZ LUSMILA DOLORES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REQ CUMP PENS	$ 1.300.000				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	32702737	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 169.300**

Planilla Pagada

Formato 10-PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que la Asociación Centro de Vida del adulto mayor Mi tercera juventud con Nit 829.002.373– 9, se encuentra al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y Artículo 135° de la ley 1753 del 2015**,** igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y legales, y exonero de toda responsabilidad a la secretaria de adulto mayor, juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los seis (6), días del mes de junio de 2024.

María Aleida Meneses Suárez
CONTADOR PÚBLICO
T.P 168882 -T

Luzmila Dolores Davales Diaz
REPRESENTANTE LEGAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CCE50F8B1507Z8FA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ALEIDA MENESES SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37935378 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 168882-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

168882-T



MARIA ALEIDA
MENESES SUAREZ
C.C. 37939378
RESOLUCION INSCRIPCION 207 FECHA 19/07/2012
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 180332

FIRMA DEL TITULAR

96332

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

2452

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 24-03779

Vigencia fiscal 2024 **Fecha de compromiso** Mayo 28 de 2024

Beneficiario : ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD **Nit :** 00829002373 - 9

No. C.D.P : CD : 24-02302 **Fecha de expedición del C.D.P :** 25-04-2024

Tipo de compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Documento : 20241684 **Fecha :** 28-05-2024 **Vence :** 31-12-2024

OBJETO : CD 24-02302, SEGÚN: PROI - DOC: NA ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 036-2058-2470-24

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-4104-1500-008-200058 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	39,157,200.00
		Total compromisos	**39,157,200.00**

Por un valor de: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680810058	Proyecto: Apoyo y atención a las personas adultas mayores del Distrito de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	39,157,200.00
		Total total	**39,157,200.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	39,157,200.00
		Totales	**39,157,200.00**

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

2470

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Certificado No. 24-02302

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición Abril 25 de 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 036-2058-2470-24

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-4104-1500-008-200058 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	1,551,058,960.00
		Total Certificado	**1,551,058,960.00**

Por un valor de : MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680810058	Proyecto: Apoyo y atención a las personas adultas mayores del Distrito de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	1,551,058,960.00
		Total total	**1,551,058,960.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	1,551,058,960.00
		Totales	**1,551,058,960.00**

TORRES MURAILLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2024 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**2058**

FECHA DE EMISION 25/04/2024
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500; 94131607	ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	40 DIAS	2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009	R061	1551058960

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaria de Recurso Físico

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION			
	Código: DEP-FO-025	Fecha06/12/2023	Versión: 001	Página: 1 de 1

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL					
Nombre del Proyecto	**APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**				
Número BPPID	20200680810059				
Línea Estratégica Distrital	Línea 1. Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida				
Sector de inversión territorial	Inclusión social y Reconciliación				
Programa Distrital	Programa 08. Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial				
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 116. Número de acciones de atención integral para personas adultas mayores realizadas				
Número BPIN	2020680810058				
Programa Nacional	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)				
Producto Nacional	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)				
Indicador Nacional	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)				
Valor Total del Proyecto	**$ 70.717.253.887,17**				
Valor Total de la Vigencia **Valor aporte del Distrito** **Valor aporte Cooperante**	**$12.869.937.584,17** **$12.261.017.090.17** **$608.920.494,00**				
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual 2024		**Vigencia Futura (Ordinaria) 20##**		**Vigencia Futura (Excepcional) 20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	**$12.869.937.584,17**	Otros:		Otros	
Total:	**$12.869.937.584,17**	Total:		Total	
FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL					
Solicitud realizada por:	**Nombre: KELLYN LUDID BAEZA URBIINA** **Cargo:** Secretaría de Adulto mayor, Juventud e Inclusión Social				
Nota: PRIMERA ACTUALIZACION 2024.					

Se expide en Barrancabermeja a los veintitres (23) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Hector Daniel Bacca García		23.04.24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6370727
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(27/05/2024 8:37:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO No. 1684-24
Objeto del contrato	ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	40 Días
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(6/06/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/07/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CENTRO VIDA MI TERCERA JUVENTUD

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 829002373

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LUSMILA DOLORES DOVALES DIAZ *Fecha de aprobación:* 28/05/2024 11:07:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Kellyn Baeza *Fecha de aprobación:* 28/05/2024 11:59:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6370727_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Cumplimiento	☑Sí ☐No
☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	

☑% del anticipo ☐Valor de la garantía	100,00	Fecha de vigencia (desde) Fecha de vigencia (hasta)	15 días de tiempo transcurrido *(27/05/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* 11/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(27/05/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(27/05/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(27/05/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 13 días de tiempo transcurrido *(29/05/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 12 días de tiempo transcurrido *(29/05/2024 5:23:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14437410	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	290.542.616,00 COP	ASEGURADO SOLIDARIA DE COLOMBIA	12/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6370727
Proveedor ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 52 numero 27-20	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.6370727

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado 1.551.058.960,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 39.157.200,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	90101500	BLOQUE 1	1,00	UN	47.858.800,00	0,00	47.858.800,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 2	1,00	UN	36.981.800,00	0,00	36.981.800,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 3	1,00	UN	39.157.200,00	39.157.200,00	39.157.200,00	39.157.200,00
1	90101500	BLOQUE 4	1,00	UN	130.524.000,00	0,00	130.524.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 5	1,00	UN	52.209.600,00	0,00	52.209.600,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 6	1,00	UN	32.631.000,00	0,00	32.631.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 7	1,00	UN	26.104.800,00	0,00	26.104.800,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 8	1,00	UN	43.508.000,00	0,00	43.508.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 9	1,00	UN	50.034.200,00	0,00	50.034.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 10	1,00	UN	56.560.400,00	0,00	56.560.400,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 11	1,00	UN	50.034.200,00	0,00	50.034.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 12	1,00	UN	39.157.200,00	0,00	39.157.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 13	1,00	UN	43.508.000,00	0,00	43.508.000,00	0,00

1	90101500	BLOQUE 14	1,00	UN	56.560.400,00	0,00	56.560.400,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 15	1,00	UN	60.911.200,00	0,00	60.911.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 16	1,00	UN	43.508.000,00	0,00	43.508.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 17	1,00	UN	43.508.000,00	0,00	43.508.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 18	1,00	UN	17.403.200,00	0,00	17.403.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 19	1,00	UN	50.034.200,00	0,00	50.034.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 20	1,00	UN	43.508.000,00	0,00	43.508.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 21	1,00	UN	45.683.400,00	0,00	45.683.400,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 22	1,00	UN	65.262.000,00	0,00	65.262.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 23	1,00	UN	85.710.760,00	0,00	85.710.760,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 24	1,00	UN	60.911.200,00	0,00	60.911.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 25	1,00	UN	79.799.000,00	0,00	79.799.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 26	1,00	UN	47.168.000,00	0,00	47.168.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 27	1,00	UN	28.300.800,00	0,00	28.300.800,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 28	1,00	UN	49.526.400,00	0,00	49.526.400,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 29	1,00	UN	35.376.000,00	0,00	35.376.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 30	1,00	UN	47.168.000,00	0,00	47.168.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 31	1,00	UN	42.451.200,00	0,00	42.451.200,00	0,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
anexo mi tercera juventud.pdf	anexo mi tercera juventud.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Kellyn Baeza	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098704724	Guardar y notificar
Supervisor	Kellyn Baeza	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098704724	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	39.157.200
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	39.157.200

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020680810058	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	24-02302	CDP	No validado	1.551.058.960 COP	1.551.058.960 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 1.551.058.960 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 1.551.058.960 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	24-03779	Presupuestal (CDP)	-	No validado	39.157.200 COP	39.157.200 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 39.157.200 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 39.157.200 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "*ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*", suscrito con la *ASOCIACION CENTRO VIDA MI TERCERA JUVENTUD.*

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "*ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*".

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el asociado debe realizar para el cumplimiento del objeto del convenido en la cláusula anterior, y las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos e invitación publica No. 005-2024 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las

especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **cuarenta (40) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente **vigencia fiscal 2024**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($43.072.920)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 39.157.200)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 3.915.720)** forma de pago:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 55%, del aporte del Distrito. **A LOS CUARENTA (40) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: **2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009**, CONCEPTO: otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, por valor de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 39.157.200),** para un valor total de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 39.157.200)** contemplado en la disponibilidad presupuestal No**. 24-02302 del 25 de abril de 2024.**

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en

el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán

cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el CALLE 47 LOTE 84 BARRIO ARENAL y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, articulo 217 del Decreto 019 del 2012, articulo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA ASOCIACION** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. **5). Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó:

Aprobó: Kellyn Ludid Baeza Urbina
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141016416648

(415)7707212489984(8020) **000014101641664 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 2 3 7 3	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 47 LT 84 BRR ARENAL CR 16 44 I M

42. Correo electrónico litaluza_2511@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 7 9 3 5 9 5	6 0 1 6 1 1 7 6 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 1 0 2 2 8	1 0 8 9	2 0 0 1 0 2 2 8			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 15 / 15 : 50: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DOVALES DIAZ LUSMILA DOLORES
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Gmail funcionario aprobacion <aprobacionsecretariajuridica@gmail.com>

Aprobacion de garantias de cumplimiento y RCE CTO 1684-24 ATENCIÓN ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

1 mensaje

funcionario aprobacion <aprobacionsecretariajuridica@gmail.com> 4 de junio de 2024, 9:08
Para: kellyn.baeza@barrancabermeja.gov.co

DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Identificación de la garantía CO1.WRT.14437410
Referencia de la garantía 400-47-994000100752 Anexo 0 / 400-74-994000025400 Anexo 0
Estado aprobado
Justificacion
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extracontractual

Tipo de garantia
- (•) contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

entidad aseguradora ASEGURADO SOLIDARIO DE COLOMBIA
Número de póliza 400-47-994000100752 Anexo 0 / 400-74-994000025400 Anexo 0
Tomador ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD
Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DETALLE DE LA GARANTÍA

entidad aseguradora ASEGURADO SOLIDARIO DE COLOMBIA
Número de póliza 400-47-994000100752 Anexo 0 / 400-74-994000025400 Anexo 0
Tomador ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA JUVENTUD
Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificacion	Valor de amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17.620.740,00 pesos	01/12/2025 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	4.307.292,00 pesos	01/12/2025 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	4.307.292,00 pesos	07/12/2027 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	4.307.292,00 pesos	01/12/2025 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extracontractual	260.000.000,00 COP	07/12/2024 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Póliza Mi Tercera Juventud.pdf	Póliza Mi Tercera Juventud.pdf	Descargar	Detalle

Atentamente,

MITCHELL A. VILLABONA ESCUDERO
Líder Gestión Pública
Aprobaciones de Garantía
3014594404